

tividad de (\$ 59.96) cincuenta y nueve pesos noventa y seis centavos, valor de las medicinas que suministró á los reos del Presidio de Nacaome, durante el mes de julio último; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto del año económico recién pasado.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se nombran dos mozos

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar mozos para la limpieza de Palacio á Encarnación Moncada y Teófilo Cárcamo González, con el sueldo de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales cada uno; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se manda pagar la suma de \$ 169.85

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al Gobernador Político del mismo, la cantidad de (\$ 109.85) ciento nueve pesos ochenta y cinco centavos, valor que invertirá en la compra de varios útiles tipográficos que se necesitan para el servicio de la imprenta de aquella ciudad; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Roca y Virginia Maradiaga, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Aduana respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Edgestón Sculy y Carolina Tristy, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se autoriza la erogación de \$ 20.50

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.50) veinte pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pagará al Dr. don Pablo E. Ayes, valor de las medicinas que suministró á los reos del Presidio de la ciudad de Juticalpa, durante el mes de julio último; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto del año recién pasado.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Alberto Gutiérrez y María de los Angeles López, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por quince días la licencia que por acuerdo de 22 de julio último le fué concedida al Gobernador Político del departamento de Yoro, Coronel don Faustino P. Cálix; debiendo continuar encargado de la Gobernación el Mayor de Plaza, Teniente-Coronel J. B. Castro Banegas, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico el presupuesto del Cuerpo de Policía de la ciudad de Santa Rosa, como sigue:

| | Al mes |
|---------------------------------|----------|
| Un Comandante..... | \$ 50.00 |
| Un oficial..... | 85.00 |
| Un Sargento..... | 30.00 |
| 19 agentes, á \$ 26.00 c/u..... | 494.00 |
| Gasto común y alumbrado.... | 8.00 |
| Escritorio..... | 4.00 |
| Alquiler de casa..... | 25.00 |

Suma..... \$ 646.00

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Francisco Lafnez A. la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos, valor de varios remiendos de albañilería que ejecutó en el edificio del Instituto de Vacuna de esta ciudad; imputándose el gasto á la Partida 5ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pablo Herrera y Arcadia Duarte Villafuerte, vecinos de El Paraíso, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice: «Augusto M. Ferrari, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, en repre-

sentación del Gobierno, por una parte, y el Sr. David Lorenzana, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista Lorenzana se compromete á hacer por su propia cuenta en la Casa Presidencial y Palacio Nacional, las obras siguientes:

a) Reducir á tres los distintos desagües del Palacio Nacional que quedan frente á la Caja Nacional y á cinco los de la Casa Presidencial, distribuidos convenientemente, debiendo construir estos desagües incrustados en las paredes en una caja que verticalmente formará con ladrillo ó piedra de cantería. La cañería será de barro cocido de cinco pulgadas de diámetro interior. La unión de los caños será hecha con cemento. Los desagües serán por bajo las aceras hasta llegar al adoquinado de la calle. En el comienzo de cada desagüe colocará una tela de alambre cuadrículado y una pequeña parrilla de varillas de hierro en la salida;

b) Hacer nuevos canales que serán afinados convenientemente con cal;

c) Reconstruir las cornisas y repellar y afinar las paredes, en los lugares por donde pasen los desagües;

d) Pintar las paredes y cornisas en estos mismos lugares, en los colores que tengan los edificios, siguiendo las líneas de las decoraciones si las hubiere;

e) Quitar y remendar el hueco que dejasen los tubos de hierro que actualmente tienen;

f) Limpiar las basuras y ripios que resultaren del trabajo.

2º El Gobierno pagará al Contratista por estas obras la cantidad de (\$ 670 00) ochocientos setenta pesos, que recibirá en la forma siguiente: \$ 200.00, como anticipo, y el resto en partidas semanales, en proporción á lo que vaya haciendo, hasta su completa cancelación.

3º El Contratista se obliga á dar terminadas y entregadas á satisfacción del Gobierno, las obras ya mencionadas, á más tardar el 25 de septiembre próximo, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, debidamente comprobados.

4º Ambas partes se obligan á responder á los perjuicios que se ocasionen por falta de cumplimiento. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los once días del mes de agosto de mil novecientos quince.—Augusto M. Ferrari.—David Lorenzana; y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional y se impute el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Carlos A. Delgado la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente del Archivo Nacional, nombrando en su lugar al señor Talio P. Guzmán.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rafael S. Reconco, vecino de Comayagüela, en este departamento, y Hortensia Jiménez Medina, vecina de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Augusto M. Ferrari, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, en representación del Gobierno, por una parte, y Francisco Lafnez A., por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer por su propia cuenta, en la tercera y última sección que se construye en la Central de Policía de esta ciudad, las obras siguientes: ventiocho varas de cornisa y ático en el segundo piso é igual número de varas en el primero; doscientas ochenta y una varas lineales de repello interior y exterior, en las paredes de ambos pisos; siete varas de tapia en el primer piso, de cuatro y media varas de alto y veinticuatro pulgadas de espesor; cuatrocientas cincuenta y cinco varas cuadradas de enladrillado con ladrillo de barro, y veintiocho varas lineales de entejado.

2º Los materiales que emplee el Contratista serán de la mejor calidad.

3º El Gobierno pagará al Contratista por los trabajos antes especificados, la cantidad de (\$ 3.062.00) tres mil sesenta y dos pesos, en la forma siguiente:...

(\$ 400.00) cuatrocientos pesos, como anticipo al ser aprobada la presente por el Poder Ejecutivo, y el resto en partidas proporcionales al trabajo que haya ejecutado en la semana.

4º El Contratista dará terminadas las obras referidas dentro de tres meses, á contar de esta fecha, salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados. En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á los doce días del mes de agosto de 1915.—Augusto M. Ferrari. Francisco Lafnez A.; y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional y se impute á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Trinidad Fiallos y Carmen Táborá Guirist, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 13 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Aceptar al señor Gregorio P. Mejía la renuncia que ha interpuesto del cargo de Escribiente 3º de la Dirección General de Estadística; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, á don Federico A. Ramírez.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Lorenzo Fuentes y Leonardo Escoto, vecinos de Guayape, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 13 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al Dr. don Vicente A. Ariza la renuncia que ha interpuesto del cargo de Vocal 2º del Consejo Superior de Salubridad Pública, dándole las más expresivas gracias por los buenos servicios prestados en el desempeño de su cargo; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Dr. Manuel G. Zúñiga.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se autoriza la erogación de \$ 125.00

Tegucigalpa, 13 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, cantidad con que el Poder Ejecutivo ayuda a la Municipalidad de Roatán para las reparaciones que hará al muelle y mercado de aquel puerto; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Vicente Eraso h. y Juana García, vecinos de San José, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se nombra Ecónomo del Teatro General Bonilla a don Emilio Genet

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Emilio Genet, Ecónomo del Teatro General Bonilla, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1915.

El Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar a José Simeón Martínez y María de la Cruz Martínez, vecinos de Sabanagrande, en este departamento:

1º—El impedimento que en 4º grado de consanguinidad les obsta para contraer matrimonio civil.

2º—La publicación de edictos respectiva; previo entero de la suma de treinta y cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se manda pagar la suma de \$ 150.75

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Policía de esta ciudad la suma de (\$ 150.75) ciento cincuenta pesos setentecientos y cinco centavos, valor que invertirá en la compra de materiales destinados a la construcción de la 3ª y última sección del edificio del Cuerpo de su mando, empleados hasta el 18 del actual; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan Cardona y Delfina Maradiaga, vecinos de Gualaco, departamento de Olancha, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Augusto M. Ferrari, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, en representación del Gobierno, por una parte, y José María Zelaya A., por otra, han

convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete a hacer por su propia cuenta, en la tercera y última sección que se construye en la Central de Policía de esta ciudad, los trabajos siguientes: 19 puertas de tablero y fresados, 308 varas cuadradas de entresuelo machiembrado, 332½ varas cuadradas de cielo de madera, 28 varas de barandilla contorneada en todo el corredor del segundo piso, 15 arcos de puerta con moldura vaciada, 4 balcones de barandilla contorneada y 28 varas de cornisa en el alero del primer piso.

2º Los materiales que emplee el Contratista serán de la mejor calidad.

3º El Gobierno pagará al Contratista la cantidad de (\$ 3.283.00) tres mil doscientos ochenta y tres pesos, en la forma siguiente: (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, como anticipo al ser aprobada la presente por el Poder Ejecutivo, y el resto en partidas semanales conforme vaya avanzando el trabajo.

4º El Contratista dará por terminadas las obras referidas dentro de tres meses, a contar de esta fecha, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, debidamente comprobados.

En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos quince.

Augusto M. Ferrari.—José M. Zelaya A. y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional y se impute a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se manda pagar la suma de \$ 52.50

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Cipriano Núñez la cantidad de (\$ 52.50) cincuentidós pesos cincuenta centavos, valor del herraje de 21 bestias del servicio del Cuerpo de Policía Montada de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medat.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jesús López y Julia Paredes, vecinos de Trinidad, departamen-

to de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Dr. don Manuel G. Zúñiga la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal 2º del Consejo Superior de Salubridad Pública; nombrando para que lo sustituya, al de igual título don Carlos A. Garay.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Murillo y María Diego Montes, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ismael Rápalo y Soledad Rodríguez, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se dispone que se encargue nuevamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público el General Leopoldo Córdova.

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1915.

Habiendo regresado á esta capital el General don Leopoldo Córdova, el Presidente

ACUERDA:

Encargarlo nuevamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1915.

Con vista de la excitativa que ha hecho el Consejo Superior de Salubridad Pública, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de Médico Delegado de aquel Cuerpo en Amapala, recaído en el Dr. don José L. Laínez, con el sueldo de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, que se pagarán de los fondos destinados á la sanidad de aquel puerto.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Dr. don Manuel G. Zúñiga la renuncia que ha presentado del cargo de Médico del Cuerpo de Policía de esta ciudad; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo respectivo, al de igual título don J. Domingo Mendoza.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medal.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que en esta fecha se presenta, á las once de la mañana, para su correspondiente registro, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el tres del mes en curso, ante el Notario Abogado don Sabino Mass, por la cual la señora Dolores Medina vende á la señora Alejandra Henríquez, por el precio de noventa pesos, un solar situado en el barrio de La Ronda, calle de Las Damas, de esta capital, compuesto de seis varas en cuadro, en el que se encuentra edificada una pieza de casa de construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide cinco varas de Oriente á Poniente por seis varas de Norte á Sur, y cuyos límites son: al Norte, mediando calle, casas de doña Jesús Medina de Zelaya; al Sur, solar y casa de Vicenta Estrada; al Este, casa de la vendedora Medina; y al Occidente, casa y solar de los herederos de Rosa Lanza. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Fernando P. Cevallos, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que hoy, á las dos de la tarde, la señora Genoveva Chicas de Ramos presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el seis de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz de Siguatepeque, Alonso Zepeda, en la cual consta que el señor Coronado Amaya, vecino de Jesús de Otoro, en el departamento de La Esperanza, vende á la presentante, por la suma de setecientos pesos plata, las propiedades siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, de veinte varas de largo por once de ancho, inclusive dos corredores, situada en el lugar de «El Rincón» jurisdicción municipal de Siguatepeque, y limitada, por todos sus rumbos, con terreno libre. Dos manzanas de terreno, cercadas con alambre y madera, cultivadas con caña de azúcar en estado productible, situadas en la montaña de «Balibrea» de la misma jurisdicción municipal, cuyos límites son: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de Miguel Amaya. Diez manzanas de terreno con cercos naturales y cultivado con zacate artificial, situado en la misma montaña de «Balibrea» limitado, por todas partes, con terreno libre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 27 de septiembre de 1915.

28-28 FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el abogado don Constantino Suazo ha presentado el día de hoy, á las dos p. m., la primera copia de una escritura pública autorizada ante sus oficios notariales, en la aldea de Chamelecón, el día doce del presente mes, por la cual vende la señora Guillermina Rojas á don Abraham M. Handal, en la suma de ciento cincuenta pesos plata, un potrero de cuatro manzanas, más ó menos, de extensión superficial, cercado de alambre, cultivado de zacate artificial, sito en la expresada aldea, y limitado así: al Norte y Oeste, propiedad de don Abraham M. Handal; al Sur, propiedad de don Manuel Rivera; y al Este, la línea férrea. El Licenciado Suazo, por recomendación del señor Abraham M. Handal, presenta dicha escritura y solicita su inscripción. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los fines que indica el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 27 de septiembre de 1915.

28-28 J. EDGARDO VALENZUELA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que los señores Justo, Antonio, Lázaro, Basilio, José L., José del Socorro, Raimundo, Pascual, Visitación, Vicente Z., Vicente A., Diego, Evaristo, Saturnino, todos Castillo; Nazario, Natividad, Margarito, Luciano y María Servandía, todos Zambrano; Victoriano y María Dominga Laínez; Exaltación y Teodoro Osorio; Antonio Olivares, Gregorio Cruz, María Transfiguración Amador, Diego Morales, Domingo Gómez y Felipe A. Berrios, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con residencia en San Ramón, de esta jurisdicción, labradores los varones y de oficios de su sexo las mujeres, con fecha primero de este mes corriente se han presentado á este Tribunal solicitando se les conceda título supletorio, por no tenerlo escrito, de un lote de terreno compuesto de nueve caballerías, treinta cuerdas y catorce varas, medida antigua, situado en el lugar llamado San Ramón, comprensión municipal de esta ciudad, lote que está limitando: al Norte, con terrenos de San Felipe, de don Teófilo Martel

y otros; al Sur, en terreno de Linaca, del pueblo de este nombre al Oriente, con terrenos de Santa Lucía de don Tomás Osorio y otros; y al Poniente, con terrenos de Tapitoca, del pueblo de este nombre; y del cual no tienen título de dominio escrito por haberse perdido en la revolución de los años de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres el que conservaban de su causante don Domingo del Castillo, de quien derivan sus derechos al lote descrito; siendo también condueños del mismo terreno los señores Encarnación, María Emeteria, María Hipólito, Valentín, María Pantaleona, Santiago Aniceto, Francisco, María Canuta, Nicolás, Crescencio, Petrona, Máximo y María Timotea, todos Castillo; María Irene, Pablo, Maximino, María Lucía, Hipólito y María Agueda, todos Zambrano; Juan Montoya, Leonardo Valladares, Higinio y Julio Morales, Paula Ordóñez, José de la Paz y Pastor Suárez, Felipe, Francisco, María Micaela, Pedro y Juan Láinez, María Guadalupe y Celsa Paz; María Ambrosia y Teófilo Carranza, Simón Ortiz, Esteban Alvarez y Doroteo Ramírez, todos los nominados mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de la misma residencia de los presentados. Su posesión es de mucho más de diez años, porque desde la muerte de don Domingo, hace más de ciento, ha venido transmitiéndose de padres á hijos, hasta la presente generación. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—Choluteca, diez de mayo de mil novecientos quince.

30

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón, encargado del Registro de la Propiedad Raíz del mismo, hace saber: que don Guillermo Melhado, mayor de edad y de este domicilio, ha presentado el día de hoy el testimonio de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el diez y nueve del mes en curso, por el Notario Enrique B. Uclés, en la cual consta que doña Belén Crespo viuda de Odina da en venta á don Alfredo E. Melhado, por la cantidad de seiscientos pesos plata, una casa situada en el barrio de El Naranjal, de este puerto, de paredes de madera y techo de zinc, de veinticuatro pies de largo por diez y seis de ancho, con un caedizo, compuesta la casa de dos piezas y con una cocina anexa, de diez pies de largo por ocho de ancho, estando ubicada la casa en un solar de veinte varas de largo por ocho de ancho, y siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, casa de Manuel Acosta; al Sur, potrero de Leopoldo Crespo; al Este, calle de El Naranjal; y al Oeste, casa que fué de José Coletto, hoy de Manuel Acosta. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 23 de agosto de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón y encargado de la Propiedad Raíz del mismo, hace saber: que don Guillermo Melhado ha presentado el día de hoy el testimonio de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el trece del mes en curso, por el Notario Enrique B. Uclés, en la cual consta que don Pablo Cuevas, mayor de edad y de este domicilio, da en venta á los señores Melhado Sons, por la cantidad de mil trescientos veinticinco pesos catorce centavos, una casa situada en esta ciudad, de paredes de madera y techo de zinc, que mide veintinueve pies de Norte á Sur por quince pies de Este á Oeste, edificada en un solar que mide treinta yardas de Norte á Sur y catorce y media yardas de Este á Oeste, y limitados así, la casa y el solar: al Norte, con casa del mismo señor Pablo Cuevas; al Sur, con calle

pública; al Este, con solar y casa de Marcelino Suazo y Silveria Herrera; y al Oeste, con solar de los señores Melhado Sons, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 23 de agosto de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón y encargado del Registro de la Propiedad Raíz, hace saber: que don Guillermo Melhado, mayor de edad, soltero y de este domicilio, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el trece del mes en curso, por el Notario Enrique B. Uclés, en la cual consta que doña María de los Angeles de Cuevas da en venta á los señores Melhado Sons, por la suma de trescientos sesenta y tres pesos diez y ocho centavos, una casa y cocina situadas en el barrio de Río Negro, de esta ciudad, de paredes de madera y techo de zinc, ubicada en un solar que mide cincuenta y tres yardas de Norte á Sur por catorce y media de Este á Oeste; midiendo la casa doce yardas de Norte á Sur por ocho yardas de Este á Oeste, y la cocina, siete yardas de Norte á Sur por cuatro y media yardas de Este á Oeste, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, la casa de Lorenzo Dolmo; al Sur, la casa y solar de Pablo Cuevas; al Este, solares del mismo Cuevas y Margarita Patico; y al Oeste, solares de los señores Guillén y Dole y Melhado Sons. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 23 de agosto de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez a. m., ha presentado don Crescencio Bustillo, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Reitoca, el seis del mes en curso, ante el Juez de Paz Francisco Euceda, por la cual María Eulogia Rodas vende al presentante, en setenta y cinco pesos, una posesión en el lugar llamado Petacones, jurisdicción de Reitoca; mide la posesión como treinta manzanas cuadradas de extensión, en partes con cerco de piedra y el resto de barranco natural, estando dentro de dicha posesión hay dos casas, una de ocho varas de largo por cinco de ancho y la otra cinco de largo por cuatro de ancho, construida de horcones, y varios árboles frutales, y todo linda: al Norte, propiedad de Francisco Martínez; al Sur, propiedad de Francisco Santos; al Oriente, propiedad de Nicolás Rodas; y al Occidente, el Cerro del Pesceso. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1915.

30

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica» de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Eslabón», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chaguite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-28

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente á los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Serando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua», pertenecientes á esta Municipalidad; «Monte Alegre», que pertenece á don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido

con el nombre de «La Botijita,» y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Higinio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Higinio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.
30-9 LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado á esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldío una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sita en jurisdicción de La Unión, en este departamento; á dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo,» y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planería, del primero de los parecientes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 1º de septiembre de 1915.
30-9 SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 8 del mes en curso se presentó en su oficina don Ceferino Muñoz Trejo, con poder especial de los señores Licenciado don Ricardo López, don Jesús Paz y don Inés Hernández, vecinos el primero y el último de Puerto Cortés y el segundo de San Pedro Sula, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Palos Blancos,» con una capacidad superficial de quince caballerías, aproximadamente, propio para la ganadería, situado en jurisdicción del pueblo de Petoa, en este departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con terreno «Palmarejo,» de don Teodoro Hernández, y parte del terreno de los señores Paz, río de por medio; por el Sur, con el terreno «El Rosario de Trascerro,» perteneciente á los señores don Teodoro y don Justo Hernández, y parte del terreno de la hacienda «San José,» por el Este, con terreno de «La Soledad,» de B. B. Pears; y por el Oeste, con el terreno de los señores Paz, río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 29 de septiembre de 1915.
30-9 VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, á cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores,» y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Ríotinto, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Palgire, montaña nacional siguiendo línea

paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.
30-9 TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela,» situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poco más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo,» de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del compareciente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo peticionario. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.
30- SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia de quince de los corrientes de este Juzgado de Letras, dió á doña Paula Antonia Inestroza v. de Fiallos la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su difunto esposo don Pablo J. Fiallos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 20 de noviembre de 1915.
27-12 WENCESLAO M. RIVERA, Srío.

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público: que los señores Leonardo y Desiderio Cruz, Dionisio Durán y Abelino Rivera, vecinos de la ciudad de Tegucigalpa, se han presentado á esta Administración de Rentas denunciando como nacional baldío una área de terreno como de cinco caballerías de extensión, situada en esta jurisdicción departamental, al Oriente de la aldea de El Horno, como á dos leguas de distancia de dicha aldea; cuya área de terreno tiene los límites siguientes; por el Norte, terreno de la aldea de Vallecillos; por el Este, terreno de don Daniel Fortín; por el Sur, terrenos de la aldea de Támara y don Marcelino Durón y otros señores; y por el Oeste, terreno de don Ismael Ramírez.—Comayagua, 17 de noviembre de 1915.
30-27 SANTOS JUÁREZ M.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto,» sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas,» de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual,» de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe,» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Padregal,» de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.
JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal,» constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas,» el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, á las dos p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas,» compuesto de mil setecientas cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido á solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.
JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día treinta y uno de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta oficina el terreno llamado «El Tarro,» que consta de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas y treinta y cuatro áreas, de las que ciento quince hectáreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, valorado en ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos. Lo que se pone en conocimiento de todos en demanda de postores.—Gracias, 18 de noviembre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42